

Tema: DEROGUENSE las Ordenanzas N° 2023/05 y N° 2194/06.
Fecha: 29/ 06/ 06

ORDENANZA N° 2232/06

VISTO:

Las Ordenanzas N° 2023/05 y N° 2194/06;
la Resolución CD N° 022/05;
la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 2023/05 dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal con fecha 11 de febrero del año 2005, se reguló el uso y ocupación del suelo, subsuelo y espacio aéreo del espacio urbano y la vía pública;
que mediante Resolución N° 22 del día 22 de marzo del año 2005 se ratificó dicha Ordenanza;
que la Ordenanza N° 2023/05 obligó a las empresas y/o entes responsables de la generación, distribución y/o disposición final de gas, agua y efluentes cloacales, en un plazo ya vencido de 120 días, a la elaboración de un registro cartográfico digitalizado de todas las instalaciones existentes;
que dicha norma contempla las sanciones entre dos mil y cincuenta mil U.P. para quienes violen las obligaciones de dicha norma;
que el Departamento Ejecutivo Municipal no remitió a este Cuerpo dicho registro ni las multas que debió aplicar conforme la Ordenanza;
que con fecha 3 de marzo del presente año, este Cuerpo sancionó la Ordenanza N° 2194/06 sobre la base de un proyecto del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante la cual se exceptúa a la propia Municipalidad y al Instituto Provincial de Vivienda, del cumplimiento de las disposiciones de la Ordenanza N° 2023/05 respecto de las instalaciones de nuevas redes;
que dicha licencia a los entes rectores del planeamiento y construcción de barrios, generó una seria desigualdad al sector privado en la elaboración y desarrollo de nuevos emprendimientos;
que el apartamiento de dicho sector en la oferta de nuevos barrios contradice el considerando expuesto en la norma 2194/06, sobre la urgencia de resolver el déficit habitacional;
que las obligaciones dictadas por la Ordenanza N° 2023/05 sobre las instalaciones existentes no requieren del dictado de otra Ordenanza, ya que se trata de las obligaciones actuales de los responsables del uso del suelo;
que de igual manera las sanciones a las obligaciones de los responsables y/o usuarios del suelo o subsuelo, están contemplados en la norma específica sobre penalidades.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

Art. 1º) DEROGUENSE las Ordenanzas N° 2023/05 y N° 2194/06, a partir de la sanción de la presente.

Art. 2º) ORDÉNESE al Departamento Ejecutivo Municipal, que remita a este Cuerpo Deliberativo antes de la fecha de sanción de la presente norma, todas las actuaciones realizadas durante la vigencia de la Ordenanza N° 2023/05.

Art. 3º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE JUNIO DE 2006.
Aa/OMV